



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.564.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 03714-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2651 instituye la distinción por **Honrar la Vida** en atención a actitudes de personas en cuyos valores se destaca una manera de ser digna de imitar por la comunidad.-

Que **ALBERTO INGARAMO**, vecino de esta ciudad siendo operario de una empresa local perdió ambas manos y partes de sus brazos en un accidente laboral, que le dejó secuelas físicas irreversibles.-

Que esa circunstancia invalidante sin embargo no hizo mella en su espíritu sino que le descubrió con la ayuda de su familia y el empuje de su voluntad, que la vida le ofrecía el renovado desafío de ganar la batalla de todos sus días expresando sus vivencias a través del dibujo y la pintura, sintiéndose útil de esta manera para los suyos y para los demás.-

Que el duro aprendizaje de sobrevivir mirando el mañana con optimismo, lo enfrentó hace 16 años con la alternativa de convertirse en un cotidiano ejemplar a imitar, en que se amalgamaron el coraje para superar su dificultad y la sólida integración de una familia joven que inspirada en la actitud del padre, no vaciló en sumar el trabajo de todos para conseguir el sustento diario en tanto apoyaban su recuperación.-

Que puntear la tierra, rastrillar la quinta, escribir, dibujar, pintar, resolver las cuestiones domésticas, sin ayuda, constituyen muestras de cómo las limitaciones que pudo haberle impuesto la adversidad, no significaron una claudicación sino una oportunidad de enfrentar los nuevos aprendizajes con decisión y confianza, con fe y espíritu constructivo.-

Que en este ejemplo de vida se resumen los de muchas personas a las que una enfermedad o un accidente modificaron imprevistamente sus condiciones, pero que sirvieron para mostrar a quienes muchas veces no encuentran motivos por los que luchar, que los que se sobreponen con esfuerzo y alegría a los propios padecimientos constituyen ejemplos con los que se Honra la Vida.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Otórgase la Distinción por "**Honrar la Vida**" al Señor **ALBERTO JUAN INGARAMO - D.N.I. 6.307.021** con domicilio en Avellaneda 638 de la ciudad de Rafaela.-

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



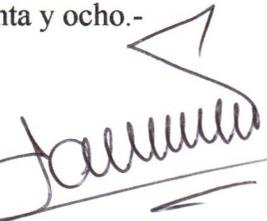
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

- Art. 2º)** Esta distinción se complementará con la entrega de Mil Pesos (\$ 1.000,00).-
- Art. 3º)** Establécese que la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Rafaela en la que impondrá la distinción se realizará el día 05 de octubre de 1998, a la hora 19.-
- Art. 4º)** El Concejo Municipal invitará al homenajeadado a realizar una exposición de sus trabajos en el hall del Palacio Municipal.-
- Art. 5º)** El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 2º) se imputará en la partida Resoluciones Especiales del Presupuesto del Concejo Municipal de Rafaela.-
- Art. 6º)** Elévese copia de la presente Resolución al Señor **Alberto Ingaramo**, a la Escuela Taller "Américo Tosello" y a las autoridades del PAMI Rafaela.-
- Art. 7º)** Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los cinco días del
mes de octubre de mil novecien-
tos noventa y ocho.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela